**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO** CO1.PCCNTR.8541864 **de 2025 A NOMBRE DE**
**IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA DANDO CUMPLIMIENTO AL -MANUAL DE SUPERVISIÓN VERSION 7.**

CERTIFICA:

Que la IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA con Nit No 823002297, es proveedor de la Regional Sucre, según consta en el contrato No CO1.PCCNTR.8541864 de 2025, cuyo objeto es: Prestar Servicios de Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial SENA Regional Sucre., celebrado por un valor total de $ 201.514.993 (doscientos un millones quinientos catorce mil novecientos noventa y tres pesos M.L.) incluido IVA.

1. Que la ejecución del contrato comenzó el día 13 de noviembre de 2025.
2. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor a la fecha y como parte del primer pago ha entregado los servicios de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica como se relaciona en cuadro adjunto:

| NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | Fecha Factura |
|---|---|---|
| RM1658 | $69.940.222 | 06/01/2026 |

Ante el ordenador del gasto, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No 50606038594, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de dicho cobro, previa constancia escrita de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan en documento PDF.
Una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en el presente contrato será de $101.969.208,00

| DEPENDENCIA SIIF | RUBRO PRESUPUESTAL | REC | NOMBRE RUBRO | CODIGO USO PRESUPUESTAL | NOMBRE USO PRESUPUESTAL | VALOR POR OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 101000 | C-3603-1300-14-0-3603025-03 | 27 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN. | A-03-04-02-021 | SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES) | $69.940.222 |

Sincelejo, 29 de enero de 2026.

Cordialmente,

**PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA**
**Profesional Grado 06 (E) – Supervisor**

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8208180**

ASPECTOS GENERALES

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | REGIONAL SUCRE |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.8541864 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 13-11-2025 |
| **OBJETO** | Prestar Servicios de Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial SENA Regional Sucre. |
| **CONTRATISTA** | IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA |
| **CC o NIT** | 823002297 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Sincelejo |
| **FECHA DE INICIO** | 13/11/2025 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | Hasta el 31 de diciembre 2025 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 134.343.329,00 |
| **PRÓRROGA NRO.** | 1 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31-05-2026 |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | $201.514.993 |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del contrato será cancelado en actas parciales posteriormente a la recepción de los servicios, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 02 del 29-01-2026 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde 12-12-2025 al 07-01-2026 |

## 1.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 53-46-101020859 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | NO APLICA | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 11/11/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 13/11/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 11/11/2025 | 30/04/2026 | $ 26,868,665.80 |
| Devolución del pago anticipado | NA | NA | NA |
| Salarios y prestaciones sociales | 11/11/2025 | 07/11/2028 | $ 33,585,832.25 |
| Calidad del servicio | 11/11/2025 | 30/04/2026 | $ 33,585,832.25 |

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

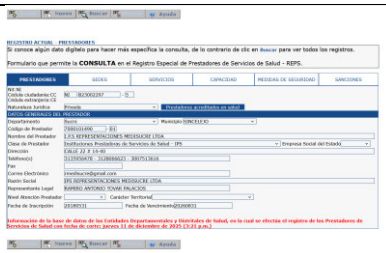
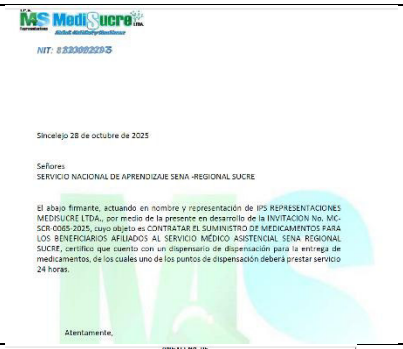
## 1.2

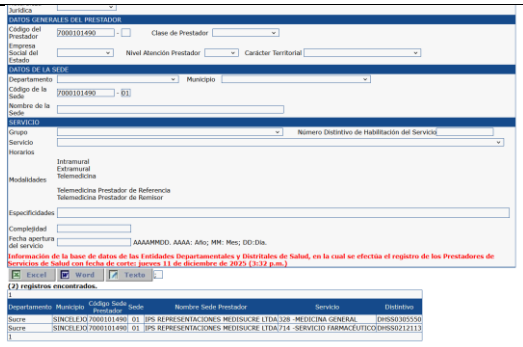
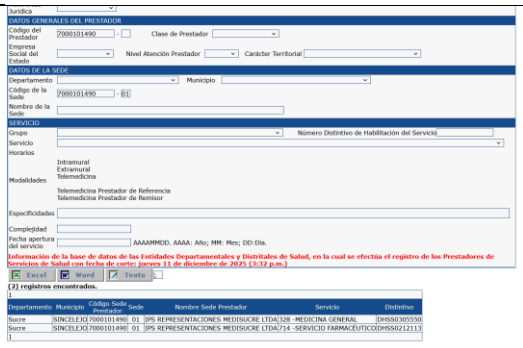
| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS DEL ESTADO | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | 53-46-101020859 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 1 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24/12/2025 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 26/1/2025 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 11/11/2025 | 01/10/2026 | $ 40.302.999.00 |
| Devolución del pago anticipado | NA | NA | NA |
| Salarios y prestaciones sociales | 11/11/2025 | 31/05/2029 | $ 50.378.748.75 |
| Calidad del servicio | 11/11/2025 | 01/10/2026 | $ 50.378.748.75 |

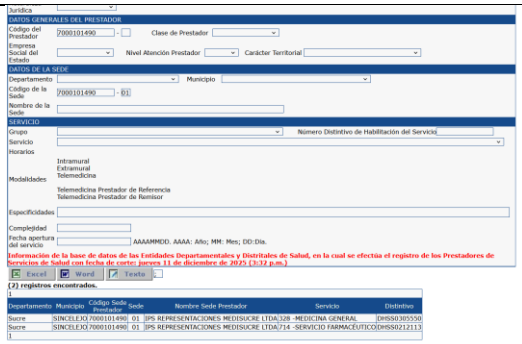
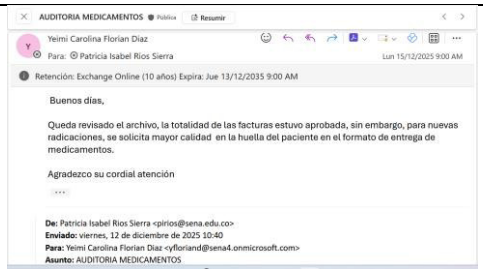
## 1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

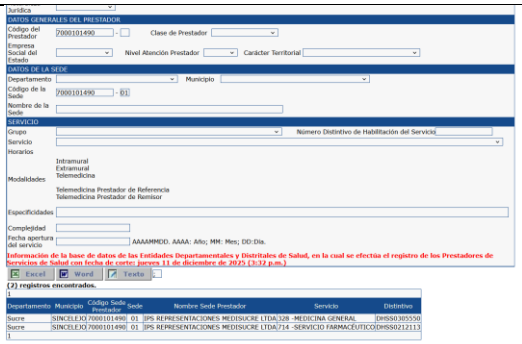
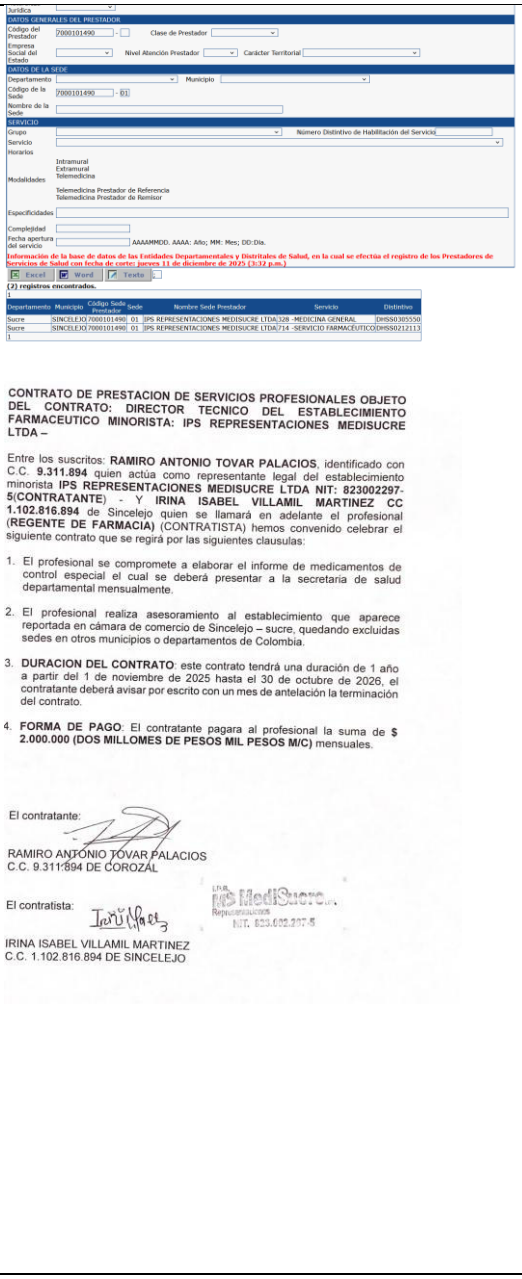
| VALOR COBRADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|
| $29.605.563 | $29.605.563 | $ 134.343.329,00 | 22% |
| $69.940.222 | $99.545.785 | $101.969.208,00 | 49% |
| | | | |

## 1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO O EVIDENCIA |
|---|---|---|
| 1) El SENA requiere contratar una persona natural o jurídica prestadora Servicios de Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial SENA regional sucre, se requiere que se encuentre debidamente habilitado por el Ministerio de Salud, de conformidad con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución N.º 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. | Se contrató persona Juridica de conformidad con la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y Resolución N.º 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. |  |
| 2) El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en los dos puntos de dispensación. | Solo tiene un solo punto de dispensación |  NIT: 8320922935 Sincelejo 28 de octubre de 2025 Señores SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -REGIONAL SUCRE El abajo firmante, actuando en nombre y representación de IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA., por medio de la presente en desarrollo de la INVITACION No. MC-SCR-0065-2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL SUCRE, certifico que cuento con un dispensario de dispensación para la entrega de medicamentos, de los cuales uno de los puntos de dispensación deberá prestar servicio 24 horas. Atentamente, |
| 3) El proponente deberá presentar su oferta de acuerdo con el listado de Farmaprecios, Listado de medicamentos con precio controlado y/o de referencia y señalar el descuento ofrecido. | Propuesta presentada con base en Farmaprecios |  ANEXO No. 05 OFERTA ECONÓMICA Sincelejo, octubre 29 del 2025 Señores SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS. REF: PROCESO DE CUANTÍA Nº MC-SCR-0006-2025 Por medio de la presente, ofrezco en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer el servicio, correspondiente a la Invitación Pública de Mínima cuantía Nº MC- SCR-0005-2025, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y exigencias previstas para tal efecto, por un valor total fijo de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($134.343.329) MCTE que se discriminan así: ITEM 1 OBJETO Prestar Servicios de Suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al servicio medico asistencial SENA regional Sucre PORCENTAJE DE DESCUENTO (%) 20% Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato tales como personal, equipos, elementos |
| 4) El proponente deberá disponer de servicio a domicilio para la entrega de medicamentos de manera gratuita. | Dispone del servicio para la entrega de medicamentos de manera gratuita | No aplica |

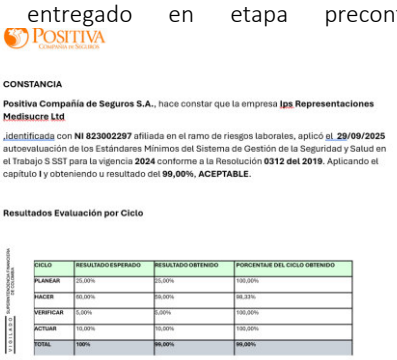
| | | |
|---|---|---|
| 5) Contar mínimo con dos puntos de dispensación para la entrega de medicamentos, de los cuales uno de los puntos de dispensación deberá prestar servicio 24 horas. | Solo tiene un solo punto de dispensación |  |
| 6) Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia. | No aplica | No aplica |
| 7) Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso a los beneficiarios del SMA. | A la fecha todos lo medicamentos han sido cubiertos |  |
| 8) Garantizar la prestación de los servicios medicamentos adecuados para la atención del usuario. | A la fecha todos lo medicamentos han sido cubiertos |  |

| | | |
|---|---|---|
| 9) Garantizar la prestación de los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas esenciales. | A la fecha todos lo medicamentos han sido cubiertos |  |
| 10Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.) anexando los originales de las Órdenes de Atención; Evoluciones de los profesionales médicos y especialista, RIPS, documentación del beneficiario y demás soportes que garanticen la atención prestada | Presentado la primera factura en 10 de diciembre de 2025 | Factura RM1658 |
| 11) Contar con una línea de atención específica para los beneficiarios del SMA, con el fin de garantizar oportunidad y accesibilidad a los servicios contratados. | Se cuenta con una Línea directa | 300 7513616 |
| 12) Una vez revisado el paquete radicado de los servicios prestados, el contratista tiene máximo cinco (5) días, para objetar y soportar las glosas generadas por el servicio según el anexo 6, del Manual único de glosas, devoluciones y respuesta de la Resolución 3047/2008, modificada Resolución 416/2009, sino se presenta respuesta alguna, se dará como respuesta aceptación de las glosas emitidas en la revisión de facturada radicada. No se tendrá disponibilidad de otro evento de tiempo para resolver las glosas generadas. Solo se dispondrá de único evento. | No hubo glosas |  |
| 13) Facturar de acuerdo con la tarifa establecida en el inicio de la relación contractual, menos el descuento ofrecido en la propuesta, valores que deberán mantenerse durante toda la vigencia. | Si se encuentra de acuerdo las orientaciones para subir al SIIF Nación | Factura RM1658 |
| 14) En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, soportes de los servicios facturados (según el caso), anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). | Si se encuentra de acuerdo las orientaciones para subir al SIIF Nación | Factura RM1658 |

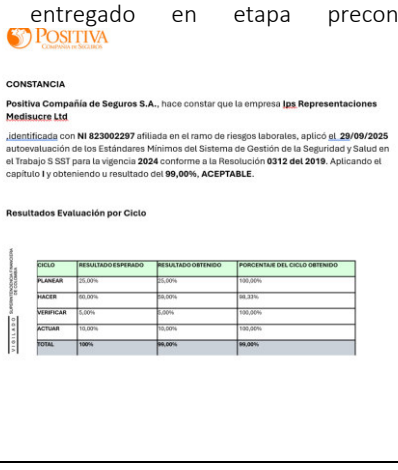
| | | |
|---|---|---|
| 15) Garantizar la atención integral a los pacientes, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. | A la fecha todos lo medicamentos han sido cubiertos |  |
| 16) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de:<br>ACCESIBILIDAD: el contratista se obliga a tener una línea o comunicación directa entre beneficiario, profesional y Coordinador de atención que ofrezca la garantía de la atención, confidencialidad en la consulta y apoyo individual y familiar en la intervención.<br>HORARIO: Dispensar y suministrar los medicamentos y dispositivos médicos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme al Formato 3 - Descripción puntos mínimos de Dispensación ofrecidos como condición habilitante y los ofrecidos en el caso de haber optado por oferta técnica para puntuación, en el proceso de selección. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que los horarios no podrán ser modificados una vez adjudicado el contrato. La dispensación de medicamentos en los puntos deberá ser mínimo de lunes a sábado. El contratista deberá garantizar mínimo dos puntos de dispensación que tenga un horario de atención de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m, de los cuales uno de los punto de dispensación atenderá las 24 horas.<br>GEOGRÁFICA: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. | A la fecha todos lo medicamentos han sido cubiertos | <br>**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL CONTRATO: DIRECTOR TECNICO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO MINORISTA: IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA –**<br>Entre los suscritos: **RAMIRO ANTONIO TOVAR PALACIOS**, identificado con C.C. **9.311.894** quien actúa como representante legal del establecimiento minorista **IPS REPRESENTACIONES MEDISUCRE LTDA NIT: 823002297-5(CONTRATANTE)** - Y **IRINA ISABEL VILLAMIL MARTINEZ CC 1.102.816.894** de Sincelejo quien se llamará en adelante el profesional **(REGENTE DE FARMACIA)** (CONTRATISTA) hemos convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:<br>1. El profesional se compromete a elaborar el informe de medicamentos de control especial el cual se deberá presentar a la secretaria de salud departamental mensualmente.<br>2. El profesional realiza asesoramiento al establecimiento que aparece reportada en cámara de comercio de Sincelejo – sucre, quedando excluidas sedes en otros municipios o departamentos de Colombia.<br>3. **DURACION DEL CONTRATO**: este contrato tendrá una duración de 1 año a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026, el contratante deberá avisar por escrito con un mes de antelación la terminación del contrato.<br>4. **FORMA DE PAGO**: El contratante pagara al profesional la suma de **$ 2.000.000 (DOS MILLOMES DE PESOS MIL PESOS M/C)** mensuales.<br>El contratante:<br>RAMIRO ANTONIO TOVAR PALACIOS<br>C.C. 9.311.894 DE COROZAL<br>El contratista:<br>IRINA ISABEL VILLAMIL MARTINEZ<br>C.C. 1.102.816.894 DE SINCELEJO |

| | | |
|---|---|---|
| CAPACIDAD INSTALADA: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos humano, físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.<br>RECURSO TECNOLÓGICO: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. | | |
| 17) Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Orden de atención SMA Original, y debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional, vigente. Dicha orden de atención expedida por EL SENA será válida por dos meses. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. | Se presentan los documentos requeridos | Dosier del contrato factura RM1658 |
| 18) Informar a la Coordinación del Servicio médico del SENA o Supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes. | No aplica | No aplica |
| 19) Abstenerse de entregar medicamentos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la | De acuerdo a ordenes se entregaron los medicamentos | Ordenes anexas a la factura RM1658 |

| | | |
|---|---|---|
| salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación. | | |
| 20) Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir dela presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. | No aplica | No aplica |
| 21) Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida por lo mínimo con 24 hora de atención. | Se encuentra una línea teléfonica vigente y correo electrónico | rmedisucre@gmail.com, Teléfono: 300 7513616 |
| 22) Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA. | De acuerdo a ordenes se entregaron los medicamentos | Ordenes anexas a la factura RM1658 |
| 23) Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación. | . De acuerdo a ordenes se entregaron los medicamentos | Ordenes anexas a la factura RM1658 |
| 24) Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el medico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien | De acuerdo a ordenes se entregaron los medicamentos | Ordenes anexas a la factura RM1658 |

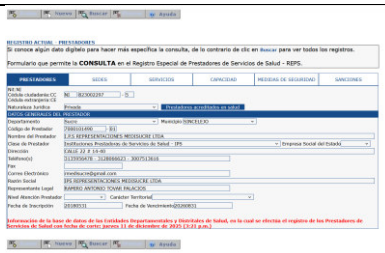
| | | |
|---|---|---|
| notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad. | | |
| 25) Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses. | De acuerdo a ordenes se entregaron los medicamentos | Ordenes anexas a la factura RM1658 |
| 26) Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la información del medicamento entregado y su precio. | Entregado a los beneficiarios | No aplica |
| 27) Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones. | Entregado | Fue entregado en etapa precontractual  POSITIVA Compañía de Seguros<br>**CONSTANCIA**<br>**Positiva Compañía de Seguros S.A.**, hace constar que la empresa **Ips Representaciones Medisucre Ltd**<br>identificada con **NI 823002297** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **29/09/2025** autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo S SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo I y obteniendo u resultado del **99,00%**, **ACEPTABLE**.<br>**Resultados Evaluación por Ciclo**<br>CICLO / RESULTADO ESPERADO / RESULTADO OBTENIDO / PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO<br>PLANEAR 25,00% 25,00% 100,00%<br>HACER 60,00% 59,00% 98,33%<br>VERIFICAR 5,00% 5,00% 100,00%<br>ACTUAR 10,00% 10,00% 100,00%<br>TOTAL 100% 99,00% 99,00% |
| 28) Los puntos de dispensación deben contar con la debida señalización de fila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA. | Se cuenta con señalización de fila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA |   |
| 29) Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación. | Presentó los informes requeridos | Soportes factura RM1658 |
| 30) Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspenderla dispensación de medicamentos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente. | No aplica para este período | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| 31) Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad. | No aplica para este período | No aplica |
| 32) Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes | Factura con soportes auditado | Dossier del contrato físico en oficina SMA |
| 33) El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del cuatro por ciento (4%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento por regional. | Factura con soportes auditado | Dossier del contrato físico en oficina SMA |
| 34) Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del cuatro por ciento (4%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del cuatro por ciento (4%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 35) No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 36) Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega domicilio de medicamentos en las | No se ha aplicado | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| condiciones reguladas en atención al cumpliendo con la normatividad que aplica. | | |
| 37) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que certifique junto con su oferta. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario no podrá modificar el personal propuesto sin que medie una justa causa, la cual debe ser sometida a consideración de la supervisión contractual, para su análisis, evaluación y posterior autorización. | No se ha aplicado | No aplica |
| 38) De presentarse la ausencia o retiro justificado del trabajador en condición de discapacidad, su reemplazo se realizará únicamente por personal en condición de discapacidad, conservando en todo caso el número certificado en su propuesta. | No se ha aplicado | No aplica |
| 39) Garantizar la permanencia y disponibilidad del equipo humano parte de su oferta técnica, durante toda la ejecución del contrato, el cual no podrá modificar sin que medie una justa causa, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato de la zona adjudicada, para su evaluación y posterior autorización. Cualquier cambio que se apruebe debe garantizar personal de igual o mejores características con respecto al personal saliente. La anterior condición no aplica para el perfil de Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, pues la idoneidad de estos es verificada a través de las autoridades competentes encargadas de expedir los conceptos técnicos sanitarios. | No se ha aplicado | No aplica |
| 40) El contratista deberá presentar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, los cuales deberán venir suscritos por el representante legal y el responsable del sistema de gestión, | Entregado | Fue entregado en etapa precontractual  POSITIVA Compañía de Seguros<br>**CONSTANCIA**<br>**Positiva Compañía de Seguros S.A.**, hace constar que la empresa **Ips Representaciones Medisucre Ltd**<br>,identificada con **NI 823002297** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **29/09/2025** autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo S SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo I y obteniendo u resultado del **99,00%**, **ACEPTABLE**.<br>**Resultados Evaluación por Ciclo**<br>CICLO / RESULTADO ESPERADO / RESULTADO OBTENIDO / PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO<br>PLANEAR / 25,00% / 25,00% / 100,00%<br>HACER / 60,00% / 59,00% / 98,33%<br>VERIFICAR / 5,00% / 5,00% / 100,00%<br>ACTUAR / 10,00% / 10,00% / 100,00%<br>TOTAL / 100% / 99,00% / 99,00% |

| | | |
|---|---|---|
| dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. | | |
| 41) El contratista deberá dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 350 DE 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" , indica las medidas de bioseguridad que deberán ser adoptadas por el personal de las entidades públicas y privadas que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad que modifique o derogue esta disposición | Entregado | Fue entregado en etapa precontractual |
| 42) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva. | No se ha aplicado | No aplica |
| 43) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones | No se ha aplicado | No aplica |
| 44) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. | No se ha aplicado | No aplica |
| 45) Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato. | Presenta informes | Se subirán al SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 46) Presentar mensualmente a través del formato establecido por la Entidad (formato consumo de medicamentos) el reporte de estos, diligenciando el mismo en completa y debida forma. | No presentaron | No aplica |
| 47) Entregar semanalmente un reporte respecto de la facturación radicada en las diferentes regionales que contenga como mínimo: Número de la factura, fecha de expedición, regional a la que se radico, valor, fecha de radicación de esta y rango de tiempo del reporte. | No presentaron | No aplica |
| 48) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. | Presentaron seguridad social | Planilla 9494291855 |
| 49) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ELCONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. | Presentaron seguridad social | Planilla 9495904163 |
| 50) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. | No aplica | No aplica |
| 51) Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato. | Polizas en el SECOP II |  |
| 52) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. | No aplica | No aplica |
| 53) Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos previstos en Listado Base de Medicamentos, el cual hará parte integral del presente proceso, conforme el porcentaje de descuento ofertado. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 54) Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA no aplicará fórmula de reajuste. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las | Soportes factura RM1658 |

| | | |
|---|---|---|
| | ordenes expedidas por el asesor médico | |
| 55) Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos NO INCLUIDOS en el Listado base de medicamentos, el valor facturado al SENA por este concepto no puede ser superior a las tarifas promedio de venta al público más el porcentaje de descuento ofertado. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 56) El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto anexo 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 57) Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico. | Se encuentra habilitado por la Secretaría de Salud Departamental |  |
| 58) Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos. | A la fecha se han entregado los medicamentos de acuerdo a las ordenes expedidas por el asesor médico | Soportes factura RM1658 |
| 59) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 777de 2021, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro. | No aplica | No aplica |
| 60) Tener disponibilidad en la realización y apoyo de las visitas técnicas realizadas por el contratante, con el fin de avalar todos los procedimientos que se contrataron para finalidad de los beneficiarios. | No aplica | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| 61) Verificar a través de encuestas de satisfacción aplicadas a los usuarios, la ejecución del servicio, en oportunidad, seguridad y eficiente. | No aplica | No aplica |
| 62) Reportar al SMA, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios | No aplica | No aplica |
| 63) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. | No aplica | No aplica |
| 64) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. | De acuerdo a informe presentado por el supervisor | Secop II |
| 65) Recibir la visita técnica MINIMO CADA 3 MESES, durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar las funciones, actividades y demás procedimiento que se generen al prestar el servicio a los beneficiarios SMA. | No aplica | No aplica |
| 66) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato. | No aplica | No aplica |

### 1.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Presentado en la etapa precontractual, se encuentra en la plataforma SECOP II

## 2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|
| 10/12/2025 | RM1655 | $29.605.563 | $29.605.563 | $ 134.343.329,00 | 22% |
| 29/01/2026 | RM1658 | $69.940.222 | $99.545.785 | $101.969.208,00 | 49% |
| | | | | | |

## 3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado octubre-noviembre 2025** | **Planilla nro.** 9494291855 |
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado noviembre-diciembre 2025** | **Planilla nro.** 94955904163 |

## 4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## 5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante la ejecución del contrato

## 7. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma a los 21 días del mes de enero de 2026

| | |
|---|---|
| **PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA**<br>Supervisor(a) del contrato | LUIS BERNARDO LENTINO BUELVAS<br>Apoyo a la supervisión |

Revisó: Patricia Isabel Ríos Sierra- Profesional G6 (E)

Elaboró: Luis Lentino Buelvas- Medico Asesor

## Control de Cambios

| VERSIÓN | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA | NATURALEZA DEL CAMBIO |
|---|---|---|
| 4 | 31/08/2025 | El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.<br><br>Se realizan ajustes menores en el documento.<br><br>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios |